No. GS - 2026 - / MESAN

Santa Marta D.T.C.H, 30 JUL 2026

Contratista
AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S
NIT: 901534977-0
Representante Legal
WILDER ANDRÉS PARDO ORTIZ
C.C. 1123086525 de Guamal - Meta
Dirección: Calle 24 # 21 – 21 oficina 304
Tel: 3208560355
Email: facturacion.andyor@gmail.com
Manizales, Caldas.

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN MESAN MIC 082 – 2026**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted el día 10/07/2026, dentro del proceso mínima cuantía **PN MESAN MIC 082 – 2026,** cuyo objeto es la: "**ADQUISICIÓN DE BATERIAS Y MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA". *"Lote No. 1 ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA RADIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA",*** por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($9.490.000,00) IVA incluido**. Y para el ***Lote No. 2: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RADIOS DE COMUNICACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA"***, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00) IVA incluido**, ha sido aceptada por esta unidad, así:

CONTRATO No.	**89-7-10086-26**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
NIT.	900552743–7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel FABIO ENRIQUE SIERRA SIERRA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	74.186.399 de Sogamoso, Boyacá.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de personal No. 26 - 185 del 04 de Julio de 2026
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S **NIT:** 901534977-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** WILDER ANDRÉS PARDO ORTIZ **CC:** 1123086525 de Guamal - Meta **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Manizales, Caldas. **DIRECCIÓN:** Calle 24 # 21 – 21 oficina 304 **Tel:** 3208560355 **Email:** gerencia.serviciosintegralesip@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Policía Metropolitana de Santa Marta o quien haga sus veces; o quien

<table>
<tr><td></td><td>con posterioridad designe el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03049 de 2014. Y capítulo XII de la resolución 0090 del 15/01/2018 "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en La Policía Nacional".</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional representada en la Policía Metropolitana de Santa Marta, efectuará los pagos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) autorizado por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Policía Metropolitana de Santa Marta sitúe los recursos correspondientes.

Los pagos previstos se acreditarán al número de cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o número de cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos que por ley corresponden.

El futuro contratista del presente proceso de contratación, deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos, el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021".

Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Santa Marta, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la Jefatura Administrativa de la Policía Metropolitana de Santa Marta.
☐ Factura Original que cumpla con los requisitos de Ley.
☐ Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
☐ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.

Nota: es indispensable que el proveedor cargue cada una de las facturas a la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOMBRE BENEFICIARIO: AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S
NIT: 901534977-0
CUENTA No. 21004128217
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 8726 del 19/05/2026, recurso 10 expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor Total a adjudicar del contrato es de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($34.490.000,00) M/CTE, IVA incluido, distribuidos así
LOTE No. 1: será por la suma de: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($9.490.000,00) IVA incluido.

<table>
<tr><th>ITEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CAN</th><th>VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-01-01-004-006</td><td>MESAN</td><td>BATERÍA PARA RADIO MOTOROLA MODELO XTS2250</td><td>10</td><td>26</td><td>$ 365.000,00</td><td>$ 9.490.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$ 9.490.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

LOTE No. 2: será por la suma de: **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($25.000.000,00) IVA incluido.** Se tendrán en cuenta los siguientes valores.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MESAN	ANTENAS PARA RADIO MARCA MOTOROLA MODELO XTS 2250	10	UN	$ 90.000,00
2	A-02-02-02-008-007		PERILLA DE VOLUMEN MARCA MOTOROLA MODELO XTS 2250		UN	$ 20.000,00
3	A-02-02-02-008-007		PERILLA CANALES MARCA MOTOROLA MODELO XTS 2250		UN	$ 22.000,00
4	A-02-02-02-008-007		SELECTOR DE CANALES PARA RADIO XTS2250		UN	$ 50.000,00
5	A-02-02-02-008-007		POTENCIOMETRO DE VOLUMEN PARA RADIO XTS2250		UN	$ 50.000,00
6	A-02-02-02-008-007		SERVICIO DE MANTENIMIENTO A RADIO XTS2250		UN	$ 110.000,00

Que se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, así:

UNIDAD	N.º CDP	RECURSO	FECHA	VALOR
MESAN	8726	10	19/05/2026	$ 13.780.000,00
MESAN	8726	10	19/05/2026	$ 25.000.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el Anexo No. 2

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA.

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte (20%) del valor del contrato; vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco (5%) del valor del contrato; vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

2. SANCIONES: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la Policía Metropolitana de Santa Marta, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de

	declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. ¡Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. No obstante, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva, **d). CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **3. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** **LOTE 1:** El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, será hasta de sesenta (60) días calendario. **LOTE 2:** El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 30 de noviembre 2026 o hasta agotar presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra. Para la debida ejecución del objeto del presente contrato, es necesario dejar claro así: **FORMA DE EJECUCIÓN:** **LOTE 1:** El proveedor seleccionado entregará los elementos de forma total y en una sola entrega en el lugar indicado, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas. **LOTE 2:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado al mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, que es la única persona autorizada para solicitar el servicio.

<table>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>Para efectos legales, el proveedor seleccionado deberá prestar el servicio de mantenimiento y la entrega de los elementos objeto del presente proceso, en el Almacén del Grupo de Tecnología de la información y las comunicaciones de la Policía Metropolitana de Santa Marta, ubicado en el kilómetro 12, vía alterna al puerto, sector Bureche de la ciudad de Santa Marta - Magdalena, previa coordinación, verificación y visto bueno del Supervisor del contrato, quien deberá expedir el recibido a satisfacción del bien contratado.
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>DIRECCION</th></tr>
<tr><td>Policía Metropolitana de Santa Marta</td><td>kilómetro 12, vía alterna al puerto, sector Bureche</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos Colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efecto de liquidación.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo, atendiendo a los resultados emitidos por los Comités Evaluadores mediante los informes de evaluación, recomiendan al ordenador del gasto de la Policía, adjudicar el proceso **PN MESAN MIC 082 - 2026** cuyo objeto es la: "**ADQUISICIÓN DE BATERIAS Y MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**". ***"Lote No. 1 ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA RADIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA",*** por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($9.490.000,00) IVA incluido**. Y para el ***Lote No. 2: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RADIOS DE COMUNICACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA"***, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00) IVA incluido,** al contratista **AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S, NIT:** 901534977-0 Representada Legalmente por el señor WILDER ANDRÉS PARDO ORTIZ identificado con cédula de cidadania No. 1123086525 de Guamal - Meta, en atención a que la propuesta presentada **CUMPLIÓ** Técnica, Económica y Jurídicamente con los requisitos solicitados en el presente proceso de contratación.

Atentamente;

Coronel **FABIO ENRIQUE SIERRA SIERRA**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E)

Elaboró: **PT. David Stiven Arias Gómez**
Analista de Contratos MESAN

Revisó: **IJ. Eduard Orlando Cubillos Silva**
Jefe Grupo de Contratos MESAN

Revisó: **ST. Karoll Vanessa Meza Manjarrez**
Asesor Jurídico MESAN

Revisó: **MY. José Mario Vergara Sierra**
Jefe Administrativo MESAN

Revisó: **CR. Fabio Enrique Sierra Sierra**
Subcomandante MESAN

Fecha elaboración: 20/07/2026
Archivo: C:\CONTRATOS 2026
Calle Principal KM 12-1, sector Bureche
Teléfonos 4234831
mesan.gruco-ana@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista deberá hacer entrega de los bienes ofertados a entregar a la Policía Metropolitana de Santa Marta de acuerdo con todas las especificaciones contenidas en el presente contrato. La totalidad de los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
2	El contratista asumirá los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
5	El contratista deberá entregar el manifiesto de importación de los elementos que lo requieran de acuerdo a la normatividad colombiana vigente, para lo cual a la hora de entregar estos, el supervisor del contrato lo verificará.
6	GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer una garantía de fábrica, referente a la calidad de los bienes contratados, como mínimo por doce (12) meses, contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar sin costo adicional cualquier bien que presente fallas en la calidad de los mismos, dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud, por otros con las mismas especificaciones técnicas solicitadas sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. Cuando presenten imperfecciones o averías de fábrica o a al momento de la entrega de estos y/o por efectos de garantía. Si uno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defecto de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTO DE FABRICA).
7	Cada técnico que presta los servicios de mantenimiento deberá contar su propio kit de herramientas y elementos de limpieza de radios para realizar las labores asignadas durante la ejecución del contrato.
8	Los mantenimientos preventivos y correctivo deben contar con personal idóneo, se realizarán en las instalaciones policiales y con herramientas adecuadas, no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa aceptación por parte supervisor del contrato o a quien delegue el mismo, para proceder con los cambios de cualquiera de los repuestos.
9	El contratista asumirá a todo costo lo relacionado con el soporte técnico en sitio a la solución durante la vigencia del contrato, garantizando el servicio de mantenimiento correctivo (hardware) a los equipos autorizados por el supervisor del contrato.
10	El contratista atenderá el llamado del supervisor del contrato, designando al técnico y/o profesional de acuerdo con lo requerido, dándole prioridad al caso.
11	Las partes que se reemplacen serán entregadas dentro de un periodo no superior a dos (02) días hábiles al almacenista del Grupo Tecnologías de

	la Información y las Comunicaciones MESAN, previa coordinación con el supervisor del contrato, con la siguiente información: orden de trabajo, concepto técnico, copia de la factura de la parte instalada y oficio dirigido al almacén de GUTIC MESAN, quien realizará el proceso de baja de los elementos y dejará a disposición del proponente los elementos para disposición final, cumpliendo las normas ambientales e igualmente el proponente entregará los certificados emitidos por la autoridad ambiental competente al almacenista de cada unidad.
12	En caso de presentarse demora en la atención o solución de fallas, el supervisor podrá exigir una compensación en tiempo de servicio o en actividades propias del objeto del presente contrato proporcional al retardo ocurrido y reportado, en reunión entre el supervisor y el proponente se levantará un acta donde se registrará las actividades y compromisos a realizar y los tiempos de ejecución.
13	El contratista prestará asistencia técnica 12x7 es decir 12 horas al día los 7 días de la semana, durante el tiempo de duración del contrato.
14	El contratista suministrará todos los repuestos nuevos y genuinos, de la misma marca de los equipos objeto de este contrato, necesarios para su correcto funcionamiento, previa supervisión de los técnicos en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la unidad, estos deberán tener garantía y serán sin costo adicional, luego del cambio de una parte (repuesto) el equipo debe quedar operando y en funcionamiento.
15	El contratista dispondrá de una línea telefónica de soporte y correo electrónico disponible, con el fin de coordinar lo que respecta al objeto de este contrato.
16	Responderá por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.

INFORMACIÓN PÚBLICA